

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 004840

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 03 OCT. 2022

Visto el expediente N° 2416409-2022, Documento N° 3855845-2022, Informe Técnico N° 0731-2022-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de Nueve (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

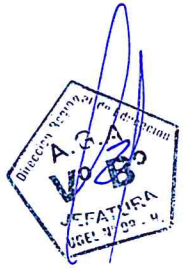
Que, Doña: **ACUÑA VILLANUEVA, JUDITH**, Auxiliar de Educación Nombrada del Nivel Inicial N° 384 “Rosa de America”, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 56-2022/IEI N° 384 -RDA de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU.

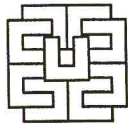
Que, la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, y de acuerdo al artículo 226 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificado a través del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU y del Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación;

Que, de acuerdo al numeral **8.4 DE LAS LICENCIAS: en el literal e) 8.4.5 Licencia por Incapacidad Temporal**, corresponde al empleador el pago completo de remuneraciones y asignaciones hasta por los primeros veinte (20) días de incapacidad para el trabajo, Para el computo de dicho plazo se deben sumar todos los días de licencia dentro del año calendario acreditados con el CM o el CITT. El computo de esta licencia se efectúa acumulando los periodos de incapacidad que se hubieren generado dentro del año calendario, calculándose retroactivamente a la fecha del ultimo día de la licencia solicitada.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0731-2022-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2485-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022”; Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:**

Apellidos y Nombres	:	ACUÑA VILLANUEVA, JUDITH
DNI	:	15759408
Código Modular	:	1015759408
Centro Laboral	:	I.E.I 384 “Rosa De America”
Lugar	:	Santa María
Cargo	:	Auxiliar de Educación Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-005-00033227-22
Vigencia	:	Desde el 08/09/2022 al 07/10/2022
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	00 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	30 días
Días Totales	:	30 días
Expediente	:	2416409 - 2022.

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**ARTÍCULO 4° DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Lt. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

LAPQ/DPSIII  
PVD/MAGA  
FDST/JEAP

[www.uge109huaura.gob.pe](http://www.uge109huaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadío N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú